MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY-MI
"Todos por Tebicuary-mi"
Avda. San Blas y Ramón Vargas Colman Teléfono 021 – 338 3939
muni_tebicuarymi01@hotmail.com
Tebicuary-mi - Paraguay

Contrato Nº 21/2023
REF.: PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR
CONCURSO DE OFERTAS Nº. 01/2023
PROCESO PLURIANUAL
IDE Nº. 426280

Entre la Municipalidad de Tebicuary-mi, domiciliada en Avda. San Blas y Ramón Vargas Colman Teléfono, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Ever Antonio Palacios Jara, con Cédula de Identidad Nº 3.192.656, y la Prof. Lilian Betina Barrios con Cédula de Identidad Nº 4.528.970, denominada en adelante la contratante, y por una parte y por la otra la firma LADERO PARAGUAYO S.A, domiciliada en Tte. Vicente Rolon Viera Nº. 2511 e/ España Lambare, República del Paraguay, representada para este acto por Candido Ivan Da Silva Baez , con Cédula de Identidad Nº 3.563.079, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es: La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la Distribución de las raciones en las Instituciones Educativas, Esc Bas Nº 277 Santa Rosa, Esc Bas Nº 2201 Francisco Heriberto González, Esc Bas Nº 752 Pantaleón Roberto Baez, Esc Bas Nº 2691 Excombatiente de la Guerra del Chaco así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº. 426280

Otras consideraciones presupuestarias: La partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2024 quedara sujeta a la aprobación del presupuesto correspondiente.

LADERO PARAGUAYO

4. Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°. 01/2023 PROCESO PLURIANUAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 Y 2024 ID N° 426280, convocado por la MUNICIPALIDAD DE TEBICUARYMI. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 117/2023 Res. J.M 13/2023

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	-	-	ración	17.298	34.596	13.500	233.523.000	467.046.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de 233.523.000 y el monto máximo es de 467.046.000.-

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6. Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del presente contrato será:

Desde: la suscripción del Contrato.

Hasta: 31 de julio de 2024

7. Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Los almuerzo/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

La Dirección de Administración y Finanzas.

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARYMI SECRETARIA GENERAL

LADERO PARAGUAYO

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARYMI INTENDENCIA

9. Contacto de la empresa con el Productor

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será:

Se agregará el contacto una vez adjudicada a la empresa para la prestación del servicio.-

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. NO APLICA.-

12. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY MI

LADERO PARAGUAYO

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY MI INTENDENCIA

16. Suscripción

Vigencia de la Ley N° 6919/22. Los oferentes y proveedores ya no se encuentran obligados a la presentación de la Constancia que "acredita la presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" en los procedimientos de contrataciones públicas

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Tebicuary- mi Dpto. de Paraguari Repùblica del Paraguay al dia 12 mes julio y año 2023

Prof. Lilian Betina Barrios
Secretaria General

Lic. Eger Antonio Palacio Jara
Intendente Municipal

LADERO PARAGUAYO

Candido Ivan Da Silva Baez
Representante Legal
Proveedor adjudicado: Ladero Paraguayo S.A